

SESIÓN ORDINARIA DE 22 DE OCTUBRE DE 2021

En Sepúlveda, a veintidós de octubre de dos mil veintiuno, siendo las veinte horas, previa convocatoria al efecto, se reunieron los miembros de la Corporación Municipal, D. Jonatan Llorente Benito, D^a Beatriz Antón Sanz, D^a María Carmen Moreno Varela, D. Francisco Notario Martín y D. Gregorio Pérez Poza, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Ramón López Blázquez, y asistidos de mí, la Secretaria del Ayuntamiento, D^a Esther Well Fadrique.

No asisten D. Roberto Jesús Pascual Blázquez D. Jorge Velasco Santos y D^a María Dolores Peralta del Amo.

Por la Presidencia se ordenó que se diera lectura del Orden del Día, que comprende:

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta correspondiente a la sesión ordinaria de 26 de agosto último, que se ha remitido junto con la convocatoria. No se formula ninguna y se aprueba el acta por unanimidad de los asistentes, tal como ha sido redactada por la Secretaria.

2º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.- Se da cuenta al Pleno Corporativo de las siguientes:

.- DECRETO 138/2021.- Con el contenido siguiente:

“En cumplimiento de lo establecido en la Base Sexta de la convocatoria de selección para su posterior contratación temporal, a tiempo parcial, de un trabajador/ra con la titulación exigida para la Guardería Infantil Municipal: Centro Asistencial de niños y niñas de 0 a 3 años incluido en el Programa “Crecemos”, con arreglo al Convenio específico de colaboración entre la Diputación Provincial y el Ayuntamiento

Finalizado el plazo de presentación de instancias y con arreglo a lo establecido en el artículo 60 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por resolución del día de la fecha; por el presente, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Designar, de entre el personal laboral del Ayuntamiento y de la Comunidad de Villa y Tierra de Sepúlveda (vocal M^a Fátima Martín Gómez, ADL de dicha Entidad Local), el Presidente y los vocales miembros de la Comisión de Selección, y como Secretaria de la misma la de la Corporación, funcionaria con habilitación de carácter nacional, contando todos ellos con titulación académica de igual o superior nivel a la exigida para el acceso al puesto convocado. Quedando formada la Comisión de Selección con la siguiente composición:

Presidenta: Margarita de Frutos Cristóbal

Vocales:

Vanesa Merino Monte

Félix García Monte

M^a Fátima Martín Gómez

Secretaria: Esther Well Fadrique

SEGUNDO.- Hacer pública la composición nominal de la Comisión de Selección en el tablón de anuncios municipal y de la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

.- DECRETO 139/2021.- Por el que, tras la conversación mantenida en la noche de ayer con el titular del Bar Especial “Dentrófago” sito en la calle Lope Tablada nº 12 de esta Villa, en que ha manifestado a esta Alcaldía su compromiso de ajustar el espacio y los elementos de la terraza de dicho establecimiento a la licencia provisional concedida por Decreto nº 97/2021, de 1 de julio y al resto de las condiciones impuestas en la citada resolución; y considerando:

1º.- La posibilidad de revisar de oficio los actos en vía administrativa con arreglo a lo establecido en el artículo 109.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento

Administrativo Común de las Administraciones Públicas, conforme al cual *Las Administraciones Públicas podrán revocar, mientras no hay transcurrido el plazo de prescripción, sus actos de gravamen o desfavorables, siempre que tal revocación no constituya dispensa o exención no permitida por las Leyes, ni sea contraria al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico.*

2º.- Que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 39.3 de la citada Ley, excepcionalmente, *podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y esta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas.*

Se resuelve:

“PRIMERO.- Revocar la resolución dictada por Decreto de la Alcaldía nº 136/2021, de 23 de agosto, de revocación de la licencia provisional de terraza del citado Bar Especial Dentrófago, y en consecuencia dejar sin efecto la orden de cese total y permanente de ocupación de la vía pública con terraza de dicho establecimiento, permitiendo la reanudación de dicha ocupación con efectos desde las 21 horas de ayer 26 de agosto de 2021, con arreglo a la licencia provisional concedida con carácter excepcional para la presente temporada por Decreto nº 97/2021, de 1 de julio, exclusivamente para el total de cuatro mesas autorizadas en la citada licencia, y debiendo dar estricto cumplimiento a todas y cada una de las condiciones exigidas en la misma, así como a las correspondientes medidas establecidas por la Junta de Castilla y León para la contención del COVID-19.

SEGUNDO.- Notificar esta resolución al interesado y dar cuenta al Pleno Corporativo de este Decreto para su conocimiento en la próxima sesión que celebre.”

.- **DECRETO 140/2021.-** Delegando en el Concejal D. Jorge Velasco Santos la celebración y autorización del matrimonio civil previsto el viernes 3 de septiembre de 2021, a las 15 horas.

.- **DECRETO 141/2021.-** Sobre el recurso administrativo interpuesto por D^a Covadonga Martín Zamarriego, contra el resultado de la valoración de méritos (formación complementaria y experiencia laboral) de fecha 25 de agosto de 2021, publicada en el Tablón de la Sede Electrónica del Ayuntamiento, al estar disconforme con la puntuación que le ha sido otorgada en dicha valoración por la Comisión de Selección del proceso selectivo convocado para contratación temporal, a tiempo parcial, de técnico de educación infantil para la Guardería Infantil Municipal-Centro Asistencial de niños y niñas de 0 a 3 años del Programa “Crecemos”. Resolviendo con base a los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que se señalan, desestimar el recurso de alzada interpuesto, por los motivos expuestos en la resolución, notificarla a la recurrente, y dar cuenta al Pleno Corporativo de la misma para su conocimiento en la próxima sesión que celebre.

Durante la lectura de este Decreto, se incorporó a la sesión el Concejal D. Francisco Notario Martín.

.- **DECRETO 142/2021.-** En virtud del cual, con arreglo a los antecedentes obrantes en el expediente relativo a la contratación temporal, a tiempo parcial, de un Técnico de Educación Infantil para la Guardería-Centro Asistencial Infantil incluido en el Programa “Crecemos” y considerando lo establecido Base Octava de la convocatoria, siendo vinculante la propuesta de contratación formulada por la Comisión de Selección, y que la Alcaldía es el órgano competente para dictar la resolución, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 21.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se resuelve:

“PRIMERO.- Proceder a la contratación temporal mediante contrato de duración determinada, obra/servicio, a tiempo parcial, de D^a Elena Alonso Sebastián.

SEGUNDO.- Habiendo presentado la citada señora la documentación requerida en la Base Octava de la convocatoria, formalizar el correspondiente contrato de trabajo para su inicio inmediato con esta misma fecha 1 de septiembre de 2021.

TERCERO.- Disponer la publicación de esta resolución en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno Corporativo del presente Decreto para su conocimiento en la próxima sesión que celebre.”

.- DECRETO 143/2021.- Por el que, con arreglo a lo dispuesto en la normativa aplicable, en especial lo establecido en la Ley 9/2018, de 20 de diciembre, de transporte público de viajeros por carretera de Castilla y León, se resuelve conceder a D. Juan Carlos Llorente Santos la ampliación de la licencia de auto-taxi nº 6, para un total de 9 plazas, incluido conductor y PMR, para el nuevo vehículo marca FORD, modelo TOURNEO CUSTOM, matrícula que se cita, previa liquidación de la tasa correspondiente, estando condicionada la eficacia de la resolución a la preceptiva autorización de la Junta de Castilla y León (Consejería de Fomento), debiendo presentar en el Ayuntamiento la copia de la correspondiente tarjeta de transporte.

.- DECRETO 145/2021.- Con el siguiente contenido:

“Acreditada la urgente necesidad de este Ayuntamiento de contratar el suministro de un vehículo de segunda mano para sustituir al vehículo marca Citroen Berlingo adquirido hace años para los servicios municipales, en especial para uso del fontanero y resto de operarios municipales para servicios de reparación de averías de agua y saneamiento, que debe darse se baja, dada su antigüedad y al haber quedado inútil a consecuencia de una grave avería que no es rentable reparar, y considerando que la adjudicación de dicho suministro mediante contrato menor es la forma idónea y eficiente para llevar a cabo dicha finalidad.

Visto el informe de Secretaría obrante en el expediente, y habiendo emitido esta Alcaldía, como órgano de contratación, el informe motivando la necesidad del contrato y en que se justifica el cumplimiento de las reglas establecidas en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, modificado por Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero; conforme a la Disposición Adicional Segunda de la citada Ley por el presente **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- Adquirir a GERMAN SANCHO ARRIBAS, S.L., mediante contrato menor, el vehículo marca FIAT, Doblò Cargo. 1.3 Multijet Diesel, matrícula 1111JRY, con carrocería industrial en muy buen estado y debidas condiciones de funcionamiento, y con la garantía ofertada de 36 meses, por un importe total de 9.430,00 euros que, con arreglo al presupuesto de la referida empresa, se desglosa en los siguientes conceptos:

- Precio del vehículo: 7.355,37 €
- IVA s/precio 21%: 1.544,63 €
- Extensión de garantía 3º año: 350,00 €
- Transferencia: 180,00 €

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a la contratación con cargo a la partida 161-624 del Presupuesto General del Ayuntamiento para 2021, una vez que ha sido habilitado el crédito necesario mediante transferencia de créditos.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno Corporativo de esta resolución para su conocimiento, en la próxima sesión que celebre.”

.- DECRETO 147/2021.- Con el contenido siguiente:

“Acreditada la necesidad de este Ayuntamiento de contratar el suministro del equipo de vialidad invernal (cuchillas y esparcidor de sal), parcialmente financiada con subvención concedida por la Diputación Provincial, y considerando que la adjudicación de dicho suministro mediante contrato menor es la forma idónea y eficiente para llevar a cabo dicha finalidad.

Visto el informe de Secretaría obrante en el expediente, y habiendo emitido esta Alcaldía, como órgano de contratación, el informe motivando la necesidad del contrato y en que se justifica el cumplimiento de las reglas establecidas en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, modificado por Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero; conforme a la Disposición Adicional Segunda de la citada Ley por el presente **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- Adquirir a AEBI SCHMIDT IBÉRICA, S.A., mediante contrato menor, el equipamiento de cuchillas y esparcidor de sal, con el plazo de garantía ofertado de **24 meses**, por un importe total conjunto de **10.387,85 euros** (precio 8.585,00 € más IVA 21% 1.802,85 €) que, con arreglo al presupuesto ofertado por la referida empresa, con las medidas y características mínimas que detalla, y que se desglosa en los siguientes conceptos:

EQUIPAMIENTO	PRECIO	IVA 21%	SUMA
CUCHILLAS:			
- Cuchillas Drive Pro. 6.8, sencillo	4.260,00	894,60	5.154,60
- Montaje cuchillas Meyer	1.000,00	210,00	1.210,00
-Homologación	800,00	168,00	968,00
Total Cuchillas	6.060,00	1.272,60	7.332,60
ESPARCIDOR SAL para Pick Up:			
-Blaster 750 S de 362,5 lts capacidad	2.125,00	446,25	2.571,25
-Montaje:	400,00	84,00	484,00
Total Esparcidor de sal	2.525,00	530,25	3.055,25
TOTAL SUMINISTRO	8.585,00	1.802,85	10.387,85

Y con las siguientes condiciones:

- El suministro y montaje del equipamiento en el vehículo municipal deberá estar totalmente finalizado y recibido de conformidad, como máximo, el día 20 de octubre de 2021, a fin de poder cumplir el Ayuntamiento el plazo de justificación de la subvención concedida para su financiación parcial.
- El pago del suministro se realizará previa presentación a través del Punto General de Facturación Electrónica, FACE, y aprobación de la factura correspondiente, la cual deberá reunir los requisitos legalmente establecidos.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a la contratación con cargo a la partida 134-623 del Presupuesto General del Ayuntamiento para 2021, una vez que ha sido habilitado el crédito necesario mediante generación de créditos.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno Corporativo de esta resolución para su conocimiento, en la próxima sesión que celebre.”

.- **DECRETO 149/2021.**- Con el siguiente contenido:

Acreditada la necesidad de este Ayuntamiento de contratar el suministro e instalación de Circuitos Biosaludables en Perorrubio, Castrillo de Sepúlveda, Consuegra de Murera y Villar de Sobrepeña, incluidos en el proyecto de “Promoción de la Actividad Física y Alimentación Saludable”, parcialmente financiado con la subvención concedida al Ayuntamiento con arreglo a la convocatoria de ayudas en el marco del Convenio suscrito con el Ministerio de Sanidad por la Federación Española de Municipios y Provincias (Red Española de Ciudades Saludables a la que pertenece Sepúlveda).

Visto el informe de Secretaría obrante en el expediente, y habiendo emitido esta Alcaldía, como órgano de contratación, el informe motivando la necesidad del contrato y en que se justifica el cumplimiento de las reglas establecidas en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, modificado por Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero; conforme a la Disposición Adicional Segunda de la citada Ley por el presente HE RESUELTO:

PRIMERO.- Adjudicar a MOBILIARIO URBANO Y PARQUES DE CASTILLA, S.L.U., mediante contrato menor, el suministro e instalación de circuitos biosaludables, por un importe total de **14.728,12 euros**, (precio 12.172,00 € más 2.556,12 € en concepto de IVA), con arreglo al presupuesto ofertado de los aparatos biosaludables que a continuación se detallan, estando incluida en dicho importe la instalación de los referidos aparatos con zapatas de hormigón en los 4 núcleos de población diferentes a que se destinan:

Descripción	Unidades	Precio unidad	Importe
Biosaludable modelo PONY	4,00	688,00	2.752,00 €
Biosaludable modelo REMO	4,00	805,00	3.220,00 €
Biosaludable modelo RUEDA	4,00	795,00	3.180,00 €

Biosaludable modelo SURFING	4,00	755,00	3.020,00 €
Suma Importe			12.172,00 €
IVA 21%			2.556,12 €
TOTAL Suministro, Inst. incluida			14.728,12 €

Y con las siguientes condiciones:

.- El suministro y la instalación de los aparatos biosaludables en los núcleos de población, deberán estar totalmente finalizados y recibidos de conformidad, como máximo, el día 20 de octubre de 2021, a fin de poder cumplir el Ayuntamiento el plazo de justificación de la subvención concedida para su financiación parcial.

.- El pago del contrato se realizará previa presentación a través del Punto General de Facturación Electrónica, FACE, y aprobación de la factura correspondiente, la cual deberá reunir los requisitos legalmente establecidos.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a la contratación con cargo a la partida 313-609 del Presupuesto General del Ayuntamiento para 2021, una vez que ha sido habilitado el crédito necesario mediante generación y transferencia de créditos.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno Corporativo de esta resolución para su conocimiento, en la próxima sesión que celebre.”

.- **DECRETO 150/2021.**- De concesión de licencia para vallado en parcela sita en C/ Camino Nuevo nº 26, en su alineación posterior con la C/ Subida a San Cristóbal, con arreglo a la documentación técnica presentada (propuesta de vallado de mayo 2021), condicionada a la integración del revoco del vallado con el muro de contención sobre el que se apoya, de tal forma que pase lo más desapercibido posible con el fin de causar el menor impacto visual en la vista de Sepúlveda desde el exterior sur de la finca, y con el resto de condiciones que se señalan en la resolución.

.- **DECRETO 151/2021.**- Concediendo la licencia de obras solicitada para rehabilitación de la vivienda existente en C/ Eras 1 de Tanarro, con arreglo al proyecto de ejecución presentado; condicionada a la previa constitución por el solicitante de la garantía o fianza equivalente para garantizar la correcta gestión de los residuos de construcción y demolición que hayan de generarse por los actos de uso de suelo que habilita, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, introducida por la Disposición Final Quinta de la Ley 19/2010, de 22 de diciembre, y con el resto de condiciones que se señalan en el expresado Decreto.

.- **DECRETO 152/2021.**- Sobre expediente de licencia, promovida por UFD DISTRIBUCIÓN ELECTRICIDAD, S.A. para ejecución del PROYECTO PARA SGG753 REORD. MT SEPULVEDA BOG706 en este término municipal, y vista la documentación técnica presentada, antecedentes e informes obrantes en el mismo, y considerando:

.- Que por Resolución de 1 de julio de 2019 del Servicio Territorial de Economía de Segovia, se otorgó la preceptiva autorización administrativa previa de construcción del expresado proyecto, con las condiciones que constan en dicha resolución.

.- Que la Ponencia Técnica de la Comisión Territorial de patrimonio Cultural en sesión celebrada el 19 de mayo de 2021, acordó en relación a dicho proyecto, *Informar favorablemente las actuaciones solicitadas dado que la propuesta presentada es correcta y conforme a normativa de aplicación.*

.- Que la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural, en sesión celebrada el 27 de mayo de 2021, ha acordado *Autorizar la actuación arqueológica preventiva de las obras solicitadas según la documentación aportada*, en los términos y con las condiciones que señala en el acuerdo expresado.

.- Que la Arquitecta Municipal con fecha 6 de septiembre de 2021, ha informado favorablemente con la condición que señala.

Se resuelve conceder la licencia solicitada, condicionada al cumplimiento de lo siguiente:

Todos los pavimentos afectados por la ejecución de las obras e instalaciones deberán ser repuestos a su debido estado, de la misma o mejor forma y calidades de los existentes, con especial atención a los pavimentos de las calles del Conjunto Histórico de la Villa, haciéndose responsable la sociedad promotora de cualquier daño o desperfecto que se ocasione a las vías públicas, así como de cualquier deterioro en las instalaciones y equipamientos públicos; y con el resto de condiciones que se señalan en la citada resolución.

.- DECRETO 158/2021.- Por el que se resuelve conceder la licencia de primera utilización u ocupación solicitada de la vivienda unifamiliar sita en C/ Hoces del Río Duratón nº 6, previa liquidación de las tasas correspondientes, así como conceder licencia, previa liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente según la valoración estimada que consta en el informe de la Arquitecta Municipal, para la legalización de las siguientes modificaciones ejecutadas respecto al proyecto inicial: Cuarto para instalaciones de aerotermia de 1,74 m² y elevación de la fachada principal unos 35 cm. aproximadamente, que se justifica por la necesidad de ejecución de un zuncho perimetral.

Disponiendo, vista la documentación justificativa presentada, proceder a la devolución de la garantía constituida en su día para responder de la correcta gestión de residuos de construcción y demolición, con arreglo al apartado 4 de la Disposición Final Quinta de la Ley 19/2010, de 22 de diciembre.

.- DECRETO 159/2021.- Concediendo a NIUCO INVESTMENT S.L.U., en los términos que constan en la resolución, la licencia de segregación o división solicitada de la finca urbana matriz de referencia catastral que se cita, sita en C/ Mayor nº 3 de Vellosillo, con una superficie total de 557 m², en las dos nuevas fincas o parcelas siguientes, con arreglo a los planos de segregación presentados, que se adjuntan a esta resolución:

- FINCA SEGREGADA 1 (Norte): con una superficie de 278,50 m²
- FINCA SEGREGADA 2 (Sur): con una superficie de 278,50 m²

.- DECRETO 160/2021.- De concesión de licencia para obras menores que se relacionan en la citada resolución.

.- DECRETO 164/2021.- Sobre expediente de solicitud de licencia de obras promovido por NIUCO INVESTMENT, S.L.U. para demolición integral de edificación existente y construcción de dos viviendas unifamiliares en C/ Mayor nº 3 de Vellosillo, y vistos el proyecto técnico de demolición y el proyecto de ejecución de las viviendas unifamiliares presentados, así como los informes y antecedentes obrantes en el expediente, resultando:

1º.- Que por la Arquitecta Municipal se ha informado favorablemente con fecha 29 de septiembre de 2021, tanto en relación al proyecto de demolición de la edificación existente, en muy mal estado, así como sobre el cumplimiento por el proyecto de construcción de las dos viviendas de las Normas Subsidiarias de planeamiento municipal de Sepúlveda (NNSS) aplicables y en particular su título XII, con la condición que señala en dicho informe.

2º.- Que por Decreto de esta Alcaldía nº 159/2021, de fecha 7 de octubre, se ha concedido licencia para la segregación urbanística de la finca sita en C/ Mayor nº 3 de Vellosillo, con la referencia catastral que se cita, en las dos parcelas independientes que se indican en dicha resolución, en las cuales se ubicarán las viviendas proyectadas, una en cada parcela.

Resolviendo:

Conceder licencia para la demolición integral de la edificación existente, con arreglo al proyecto técnico visado, redactado por el Ingeniero de Minas D. Adolfo García Alonso (Demolición y Descontaminación, S.L.)

Conceder licencia para la construcción de dos viviendas unifamiliares, con arreglo al proyecto de ejecución visado, redactado por los Arquitectos D^a Ana Pop y D. Javier Benítez Pérez, con las siguientes condiciones:

- 1.- La carpintería exterior deberá ser toda ella de color marrón oscuro, para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 12.2.11 de las NNSS de Sepúlveda.
- 2.- Con carácter previo al inicio de las obras deberá presentarse en el Ayuntamiento el preceptivo nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico.

Asimismo, la licencia se concede condicionada a la previa constitución por el solicitante de la garantía o fianza equivalente para garantizar la correcta gestión de los residuos de

construcción y demolición que hayan de generarse por los actos de uso de suelo que habilita, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, introducida por la Disposición Final Quinta de la Ley 19/2010, de 22 de diciembre, y con el resto de condiciones que se señalan en el expresado Decreto.

.- **DECRETO 165/2021.**- Concediendo la licencia de obras solicitada para sustitución de cubierta de almacén-trastero y porche de entrada en C/ Eras de Arriba nº 3 de Castrillo de Sepúlveda, con arreglo al proyecto de ejecución presentado, condicionada al cumplimiento de lo siguiente:

1.- Colocación de teja cerámica, en sustitución de la proyectada de hormigón que no cumple las condiciones estéticas establecidas en el Título XII de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal aplicables.

2.- Tal como se señala en el proyecto, el edificio únicamente podrá destinarse al uso previsto de trastero y porche. La dedicación del mismo o algunas de sus dependencias a uso distinto del proyectado requerirá de un proyecto de reforma y cambio de uso, que deberá ser objeto de la tramitación de una nueva licencia urbanística.

Asimismo, la licencia se concede condicionada a la previa constitución por el solicitante de la garantía o fianza equivalente para garantizar la correcta gestión de los residuos de construcción y demolición que hayan de generarse por los actos de uso de suelo que habilita, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, introducida por la Disposición Final Quinta de la Ley 19/2010, de 22 de diciembre, y con el resto de condiciones que se señalan en el expresado Decreto.

.- **DECRETO 167/2021.**- De concesión de licencia para obras menores que se relacionan en la citada resolución.

.- **DECRETO 169/2021.**- Teniendo por cumplida de conformidad la comunicación ambiental de la actividad de Corral doméstico de 10 gallinas para autoconsumo burro en la calle Fuente del Azoguejo nº 4 de Duratón, con las condiciones que se señalan en el referido decreto.

.- **DECRETO 171/2021.**- De concesión de licencia para obra menor que se relaciona en la citada resolución.

.- **DECRETO 172/2021.**- Concediendo licencia de obra a la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE CARRETERA DE BOCEGUILLAS, n.ºs. 8 y 10 de Sepúlveda, para reparación de cubierta de los bloques de viviendas con la citada ubicación, con arreglo al presupuesto presentado, condicionada a la presentación del correspondiente certificado de montaje de andamios, y con el resto de condiciones que se señalan.

La Corporación Municipal queda enterada de todos los Decretos expresados.

3º.- SUBVENCIONES.- Se da cuenta al Pleno Corporativo de las siguientes:

.- **SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL PARA GASTOS DE LIMPIEZA EN EL COLEGIO CON MOTIVO DEL COVID-19.**- Se da cuenta del acuerdo de la Junta de Gobierno de la Corporación Provincial, concediendo subvención al Ayuntamiento por importe de **2.684,79 €**, con arreglo a la solicitud presentada en la convocatoria de subvenciones a ayuntamientos menores de 2.000 habitantes, para compensar el aumento de gastos del curso 2020-2021, (calculados en 8.449,21 € más respecto al curso 2018-2019), dedicados a personal en el colegio para su uso más seguro con motivo del covid-19.

La Corporación Municipal queda enterada.

.- **SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO.**- Se da cuenta del acuerdo de la Junta de Gobierno de la Corporación Provincial, de fecha 8 de septiembre de 2021, concediendo al Ayuntamiento la subvención solicitada por importe de **2.084,53 €** para la adquisición de 16 bancos y 13 papeleras de exterior, con un presupuesto total de 4.169,06 €.

La Corporación Municipal queda enterada.

.- **SUBVENCIÓN SOLICITADA CON ARREGLO A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A INVERSIONES DE LOS MUNICIPIOS**

PARA PROYECTOS DE ACCESIBILIDAD A EDIFICIOS MUNICIPALES (ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA DE 1 DE OCTUBRE DE 2021).- Se da cuenta al Pleno de la solicitud de subvención remitida por la Alcaldía con arreglo a la citada Orden, para construcción de rampas accesibles a los edificios del Ayuntamiento y Polideportivo, con la siguiente previsión de financiación:

- Importe de la inversión: 15.079,46 €
- Aportación Junta CyL: 15.000,00 € (99,47%)
- Aportación Ayuntamiento: 79,46 € (0,53%)

Quedando la Corporación Municipal enterada.

4º.- DETERMINACIÓN DE LAS FIESTAS LOCALES EN EL AÑO 2022.- Dada cuenta del escrito de la Jefatura de la Oficina Territorial de Trabajo de la Junta de Castilla y León, sobre acuerdo para determinación de las fechas que en el próximo año natural tendrán carácter de Fiestas Locales, inhábiles para el trabajo retribuido y no recuperables, a efectos de lo establecido en el artículo 46 del R.D. 2001/1983, de 28 de julio.

La Corporación Municipal queda enterada y, previa deliberación, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:** Proponer a la Autoridad Laboral como fiestas locales a celebrar en este pueblo en el año 2022, las siguientes:

1. Viernes de Toros: 26 de agosto de 2022
2. San Miguel: 29 de septiembre de 2022

5º.- COMPROMISOS SOBRE EJERCICIO DE LAS COMPETENCIAS QUE LOS MUNICIPIOS Y MANCOMUNIDADES HAN ATRIBUIDO AL CONSORCIO DE MEDIO AMBIENTE FRENTE A PRÓXIMAS ADJUDICACIONES DE LAS INSTALACIONES Y NUEVOS CONVENIOS CON ECOEMBES, ECOVIDRIO Y OTROS SISTEMAS INTEGRADOS.- Dada cuenta de acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno y Administración del Consorcio Provincial de Medio Ambiente el **27 de Septiembre 2021**, que copiada su parte dispositiva a su tenor literal, dice:

*“Siendo competentes los distintos Ayuntamientos de la provincia en relación con el tratamiento y la recogida de estos residuos, es necesario contar con el compromiso expreso de cada uno de ellos -o a través de las mancomunidades a las que pertenecen-, para que el Consorcio pueda seguir ejerciendo **con seguridad financiera y jurídica**, las distintas actividades que realiza, durante el periodo al que se extienda la nueva adjudicación, con la finalidad de garantizar la adecuada prestación de los servicios y mantener el equilibrio económico-financiero del contrato o de la concesión; el compromiso expreso de los Ayuntamientos también se extenderá el periodo que abarquen los nuevos convenios que se suscriban con los sistemas integrados de gestión.*

III.- ACUERDO -

La Junta de Gobierno y Administración, previa deliberación, en votación ordinaria y por UNANIMIDAD de los señores asistentes, ha adoptado el acuerdo siguiente.

***PRIMERO:** Solicitar de las Entidades Locales Consorciadas los compromisos en materia de gestión de residuos domésticos, que deberán ser aprobados antes del 30 de noviembre de 2021, en los siguientes términos:*

El Consorcio ejercerá para los municipios de menos de 20000 habitantes de la provincia, bien directamente, o a través de la mancomunidad o entidad a la que pertenezca, las competencias atribuidas a través de los Estatutos en los siguientes términos:

A) En relación con tratamiento.

A.1) Alcance y contenido para el tratamiento.

El Consorcio realizará el tratamiento de las siguientes fracciones de los residuos domésticos:

- *Fracción resto (todo uno)*
- *FORS (fracción orgánica recogida separadamente)*
- *EELL (envases ligeros)*
- *Papel Cartón*
- *Enseres y voluminosos*

A.2) Condiciones y duración para el tratamiento.

El Consorcio asumirá la realización de todos los procesos necesarios para el tratamiento de las diferentes fracciones de residuos domésticos, en las instalaciones del Centro de Tratamiento de Residuos (en adelante CTR) de los Huertos, las Plantas de Transferencia (en adelante PPTT), los Depósitos Controlados de Rechazos (en adelante DCR), y cualquiera otra instalación asociada de la que sea titular, según la legislación en cada momento vigente y los convenios establecidos con los diferentes sistemas integrados de gestión (ECOEMBES, ECOVIDRIO, ECOPILAS, ECOLUM...)

El ayuntamiento directamente o a través de las mancomunidades a las que pertenezca, depositarán la fracción "Resto," en las PPTT o en CTR.

El presente acuerdo se mantendrá durante la vigencia de la actual concesión y además abarcará todo el periodo que se prevea en la nueva licitación (inicialmente, en el expediente de contratación se prevé en torno a 15 años de duración para este servicio).

B) En relación con la recogida

B.1) Alcance y contenido para la recogida.

El Consorcio realizará la **recogida selectiva** de las siguientes fracciones de los residuos domésticos:

- EELL (envases ligeros)
- Papel Cartón
- Enseres y voluminosos
- Vidrio (a través de ECOVIDRIO)

B.2) Condiciones y duración para la recogida.

El Consorcio asumirá la realización de todos los procesos necesarios para la recogida de las diferentes fracciones de residuos domésticos, según la legislación en cada momento vigente y los convenios establecidos con los diferentes sistemas integrados de gestión. (ECOEMBES, ECOVIDRIO, ECOPILAS, ECOLUM...)

El ayuntamiento pondrá a disposición del Consorcio los espacios necesarios del dominio público local para la colocación de los contenedores, según los criterios de la eficiencia que determinen conjuntamente.

C) Condiciones comunes para tratamiento y recogida.

Costes. El ayuntamiento directamente, o a través de la mancomunidad o entidad a la que pertenezca, asumirá los costes derivados de esta gestión según los precios y condiciones que en cada momento acuerde la Asamblea General del Consorcio.

Control de los ayuntamientos. El ayuntamiento, directamente o mediante la entidad consorciada a la que pertenezca, ejercerá el control a través de los órganos colegiados del Consorcio previstos en sus Estatutos.

Medios personales, materiales y económicos asignados. El consorcio asumirá la administración y el control de las competencias, que ejercerá en base a este acuerdo, con el personal propio, y realizará todos los procesos necesarios para adjudicar la explotación de los diferentes servicios. Además, el Consorcio asumirá los costes de los medios personales y materiales derivados de los mismos.

La Entidad Local **se compromete** a permanecer en el Consorcio durante la vigencia de la actual concesión y además abarcará todo el periodo que se prevea en la nueva licitación (inicialmente, en el expediente de contratación se prevén 4 años prorrogables por otros 4 de duración para este servicio), bien entendido que en caso de separación voluntaria se aplicará lo dispuesto en el artículo 38 de los Estatutos de modo que para el cálculo de la cuota de separación se tendrán en cuenta los costes del desequilibrio económico-financiero del contrato o de la concesión que esta separación pudiera suponer, en su caso, al Consorcio y al resto de los consorciados.

SEGUNDO: Mantener excepcionalmente para el Real Sitio de San Ildefonso la prestación de los servicios en los mismos términos que en la actualidad por respeto a las decisiones adoptadas.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a las Entidades Locales Consorciadas a fin de que adopten los compromisos solicitados antes de 30 de Noviembre de 2021.

CUARTO: Facultar ampliamente a la Presidencia del Consorcio para la ejecución de este acuerdo."

El Pleno, previa deliberación, en votación ordinaria, por unanimidad,
ACUERDA:

PRIMERO.- Quedar enterado/a de la integridad del acuerdo de la Junta de Gobierno del Consorcio Provincial de Medio Ambiente de 27 de Septiembre de 2021, cuya parte dispositiva se transcribe en los antecedentes de este acuerdo.

SEGUNDO.- Aceptar en su totalidad los compromisos anteriores en materia de gestión de residuos domésticos expresados, comprometiéndose a permanecer en el Consorcio durante la vigencia de la actual concesión y además abarcará todo el periodo que se prevea en la nueva licitación (inicialmente, en el expediente de contratación se prevén 4 años prorrogables por otros 4 de duración para este servicio), bien entendido que en caso de separación voluntaria se aplicará lo dispuesto en el artículo 38 de los Estatutos de modo que para el cálculo de la cuota de separación se tendrán en cuenta los costes del desequilibrio económico-financiero del contrato o de la concesión que esta separación pudiera suponer, en su caso, al Consorcio y al resto de los consorciados.

TERCERO.- Trasladar mediante certificación el presente acuerdo al Consorcio Provincial de Medio Ambiente de Segovia a fin de que pueda seguir ejerciendo con seguridad financiera y jurídica, las distintas actividades que realiza, durante el periodo al que se extienda la nueva adjudicación, con la finalidad de garantizar la adecuada prestación de los servicios y mantener el equilibrio económico-financiero del contrato o de la concesión; el compromiso expreso también se extiende al periodo que abarquen los nuevos convenios que se suscriban con los sistemas integrados de gestión.

CUARTO.- Facultar ampliamente al Sr. Alcalde-Presidente, D. Ramón López Blázquez, o quien legalmente le sustituyera, para la ejecución de este acuerdo.

6º.- GASTOS Y PAGOS.-

A).- DECRETOS DE APROBACIÓN DE GASTOS.- Se da cuenta al Pleno de las siguientes resoluciones de la Alcaldía:

.- DECRETO 154/2021.- Aprobando las siguientes facturas correspondientes al contrato menor de suministro de vehículo de segunda mano FIAT, Doblò Cargo, matrícula 1111 JRY:

.- Factura de GERMAN SANCHO ARRIBAS, S.L. nº 14, de fecha 14-09-2021, por importe total de **8.900,00** euros (7.355,37 € y 1.544,63 € de IVA), por el concepto de adquisición del vehículo.

.- Factura de GERMAN SANCHO ARRIBAS, S.L. nº 16, de fecha 14-09-2021, por importe total de **530,00** euros (438,02 € y 91,98 € de IVA), por el concepto de extensión de garantía 3º año y transferencia.

.- DECRETO 157/2021.- Por el que, en uso de las facultades conferidas por la legislación vigente, se autorizan los gastos y se aprueba el pago de las siguientes facturas:

Nº	ACREEDOR (CONCEPTO)	IMPORTE
1	Ángel Hernanz Poza (fra. AA01/21, pan arqueólogos)	214,20
2	Fernando Sanz Onrubia (fra. 15/2021, trabajos de pintura en la Guardería)	290,40
3	AD Transcose Soluciones SLU (fra. FA1 15.136, repuestos)	22,68
4	Tratamientos Sanitarios Segovianos, S.L. (fra. 21/0798, desratización alcantarillado)	547,47
5	Tratamientos Sanitarios Segovianos, S.L. (fra. 21/0817, desratización CEO)	133,63
6	Soimacyl S.A. (e-fra. 2445, depuración agua agosto 2021)	5.479,19
7	Químicos Los Abuelos, S.L. (fra. FV2102839, cloro)	326,70
8	José Mª Romeralo (Canon) (fra. 211969, copias fotocopidora agosto 2021)	251,37
9	Hermanos Pastor Agudiez SL (fra. 210831, reparación desbrozadora)	72,76
10	Securitas Direct (fra. 2109C00750257, alarma Museo Lope Tablada septiembre 2021)	47,13
11	Ferretería Baudilio SL (fra. F1V 55938, albaranes varios agosto 2021)	1.370,82

12	Eulen Servicios Sociosanitarios S.A. (fra. 3760105, teleasist. Guardería septiembre)	20,00
13	EL Adelantado de Segovia, S.L. (fra. PM21 112, publicidad)	181,50
14	JM Plaseges Agua, SL (fra. JMP-21-676, análisis agua agosto 2021 y otros trabajos)	792,55
15	José Mª Romeralo (Develop) (fra. 212127, alquiler fotocopiadora septiembre 2021)	88,33
16	Fernando Sanz Onrubia (fra. 16/2021, trabajos de pintura en el CEO)	435,60
17	Teófilo Sacristán Gil (fra. 56, mantenimiento zonas verdes del CEO)	907,50
18	Hermanos Cristóbal Martín, S.L. (fra. 89, trabajos realizados en el CEO)	3.773,20
19	Hermanos Cristóbal Martín, S.L. (fra. 88, apertura de zanja en C/ Conde Sepúlveda)	1.967,27
20	Javier Rojo Gozalo (fra. 245, cubierta para barredora de calles)	163,42
21	Eulen S.A. (fra. 3596929, limpieza Museo Fueros agosto 2021)	186,46
22	Eulen S.A. (fra. 3596930, limpieza Museo Cárcel agosto 2021)	186,46
23	Automoción Hnos. García Huerta C.B. (fra. 094/21, reparaciones vehículo 1489JGX)	156,01
24	Radio Arco (fra. 092107, colaboración en Nordeste Radio agosto 2021)	121,00
25	Navas Águeda, S.L. (fra. 21 1985, gasóleo para vehículos municipales)	2.033,46
26	Asociación Los Pueblos Más Bonitos de España (fra. 21/0168, asistencia asamblea nacional 2021)	187,00
27	Productos Calter, S.L.U. (fra. 213910, productos de limpieza y aseo para el CEO)	1.143,52
	TOTAL	21.099,63

.- DECRETO 168/2021.- De aprobación de la factura nº 20421, de fecha 08-10-2021, de la empresa TRANSPORTES Y EXCAVACIONES POSTIGO, S.A., por importe total de **6.330,72 euros** (5.232,00 € y 1.098,72 € de IVA), correspondiente a la obra de Reparación Puntual del Camino de Sepúlveda a Perorrubio (Zona del puente del río Caslilla), realizada por encargo de la Alcaldía mediante contrato menor y que queda incorporada al expediente.

.- DECRETO 170/2021.- Por el que, en uso de las facultades conferidas por la legislación vigente, se autorizan los gastos y se aprueba el pago de las siguientes facturas:

Nº	ACREEDOR (CONCEPTO)	IMPORTE
1	Pedro de Frutos Postigo (fra. 99, productos de papelería Guardería)	36,35
2	Makudin S.L. (fra.371 2021, productos de informática)	187,80
3	AD Transcose Soluciones SLU (fra. FA1 16.109, repuestos)	74,85
4	AD Transcose Soluciones SLU (fra. FA1 17.075, cinta reflectante amarilla)	78,70
5	Javier Sanza Sánchez (fra. TI-20210036, productos limpieza Guardería)	48,51
6	El Nordeste de Segovia (fra. 140/2021, publicidad octubre 2021)	145,20
7	Pedro Palermo Torrego (fra. 118 2021, reparación canalón Consultorio Velloso)	1.940,84
8	José Mª Romeralo (Develop) (fra. 212217, copias fotocopiadora septiembre 2021)	224,82
9	José Mª Romeralo (Develop) (fra. 212127, alquiler fotocopiadora octubre 2021)	88,33
10	José Mª Romeralo (Develop) (fra. 212437, ampliación garantía impresora)	170,43
11	David Muñoz - Metálicas Muñoz (fra. 71 2021, trabajos varios)	1.864,61
12	César Casado de Lucas - Tinta China (fra. 174/2021-IMP, vinilos impresos)	421,69
13	Aebi Schmidt Ibérica S.A. (fra. 7042901 2021, patines y tubo aspiración barredora)	420,67
14	JM Plaseges Agua, SL (fra. JMP-21-771, análisis agua septiembre 2021 y otros)	777,43
15	TK Elevadores España SLU (fra. 9003197565, ascensor Casa Cuna 4º trim. 2012)	927,28
16	Elevadores Burgos S.L. (Orona) (fra.2104003156, ascensor CEO 3er. trim. 2021)	542,83
17	Securitas Direct (fra. 2110C00738548, alarma Museo Lope Tablada octubre 2021)	47,13
18	Ismael Lobato - Ferrería Boceguillas (fra. 2101082, materiales)	61,35

19	JM Boceguillas (fra. 21/2768, materiales)	50,65
20	Ana Belén Herrero (fra. 0021/2019, visitas culturales de 01-09-21 a 30-09-21)	122,40
21	Eulen S.A. (fra. 3607001, limpieza Museo Fueros septiembre 2021)	186,46
22	Eulen S.A. (fra. 3607002, limpieza Museo Cárcel septiembre 2021)	186,46
23	Ferretería Baudilio SL (fra. F1V 56367, varios septiembre 2021)	197,50
24	Ferretería Baudilio S.L. (fra. F1V 56368, llaves vaso impacto septiembre 2021)	253,01
25	Quirón Prevención (fra. 2210285619, servicios prevención 01/09/21 a 30/11/2021)	537,29
26	Ana Ayuso (fra. 2137 2021, ropa de trabajo)	2.380,98
27	El Nordeste de Segovia (fra. 125/2021, publicidad septiembre 2021)	145,20
28	Asoc. Amigos del Museo de Segovia (fra. 4 2021, trabajos arqueología Confloenta)	2.230,00
29	Restaurante Cristóbal (fra. 415, comidas arqueólogos de 16-08-2021 a 30-08-2021)	1.820,00
30	Automoción Hnos. García Huerta CB (fra. 102/21, reparaciones barredora)	111,32
31	José Antonio Ruiz Suárez (fra. 9, actuación "El supersustituto" 9-octubre-2021)	1.430,00
	TOTAL	17.710,09

.- DECRETOS APROBACIÓN FACTURAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA.- Se da cuenta de los siguientes Decretos de la Alcaldía, de aprobación de las facturas que se relacionan en las resoluciones citadas, correspondientes a los gastos de energía eléctrica a cargo del Ayuntamiento, según los diferentes contratos de suministro existentes (alumbrados públicos, elevación de agua y depuración, edificios y dependencias municipales):

- **DECRETO 155/2021**, del proveedor NATURGY IBERIA, S.A., por importe total de **4.338,99 €**
- **DECRETO 156/2021**, del proveedor COMERCIALIZADORA REGULADA GAS&POWER, S.A., por importe total de **3.185,62 €**
- **DECRETO 161/2021**, del proveedor COMERCIALIZADORA REGULADA GAS&POWER, S.A., por importe total de **4.689,06 €**
- **DECRETO 163/2021**, del proveedor NATURGY IBERIA, S.A., por importe total de **7.321,61 €**

La Corporación Municipal queda enterada.

B).- DECRETOS DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO.- Por Secretaría-Intervención, se da cuenta al Pleno de las siguientes resoluciones de la Alcaldía:

DECRETO 120/2021-B, por el que se resuelve modificar el presupuesto de gastos del presente ejercicio, incrementando las siguientes partidas:

Partida	Explicación	Crédito inicial	Incrementos	Crédito total
1621-625	Mobiliario (contenedores basura)	0,00	7.538,30	7.538,30
	TOTAL INCREMENTO			7.538,30 €

La financiación de estos incrementos se hará mediante transferencia de otras partidas con distinta vinculación jurídica, que quedan disminuidas como a continuación se indica:

Partida	Explicación	Crédito inicial (actual)	Disminución	Créditos definitivos
1522-682	Acondicionamiento vivienda para alquiler	16.199,48	7.538,30	8.661,18
	TOTAL DISMINUCIÓN			7.538,30 €

DECRETO 121/2021-B, por el que se resuelve modificar el presupuesto de gastos del presente ejercicio generando crédito en las siguientes partidas:

Partida	Explicación	Crédito inicial	Incrementos	Crédito total
163-13101	Otros urgentes justificados	7.100,00	8.320,51	15.420,51
163-16001	Seguridad Social	3.700,00	2.000,00	5.700,00

432-13102	Retribuciones auxiliar servicios de turismo y cultura	3.291,08	6.414,92	9.675,08
432-16001	Seguridad Social auxiliar	1.013,86	2.085,08	3.098,94
			TOTAL INCREMENTO	18.820,51 €

La financiación de la Generación de Créditos se hará con el compromiso firme de aportación de ingresos, en los siguientes conceptos del presupuesto de ingresos por el importe que se indica:

Concepto	Explicación	Importe	
461	De Diputaciones, consejos o cabildos. Subvención PREPLAN 2021 y Plan de Empleo Rural 2021	10.320,51	
45050	Convenios de empleo. Subvención ELTUR 2021	8.500,00	
TOTAL CREDITO GENERADO			18.820,51 €

DECRETO 144/2021, por el que se resuelve modificar el presupuesto de gastos del presente ejercicio incrementando las siguientes partidas:

Partida	Explicación	Crédito inicial	Incrementos	Crédito total
161-624	Adquisición vehículo servicios	0,00	9.430,00	9.430,00
TOTAL INCREMENTO				9.430,00 €

La financiación de estos incrementos se hará mediante transferencia de otras partidas con distinta vinculación jurídica, que quedan disminuidas como a continuación se indica:

Partida	Explicación	Crédito inicial (actual)	Disminución	Créditos definitivos
1522-682	Acondicionamiento vivienda para alquiler	8.661,18	8.661,18	0,00
161-633	Reparación bombas e insta. de agua	4.284,00	768,82	3.515,18
TOTAL DISMINUCIÓN				9.430,00 €

DECRETO 146/2021, por el que se resuelve modificar el presupuesto de gastos del presente ejercicio generando crédito en las siguientes partidas:

Partida	Explicación	Crédito inicial	Crédito Generado	Crédito total
134-623	Equipo invernol (cuchillas y esparcidor sal)	7.500,00	2.900,00	10.400,00

La financiación de la generación de créditos se hará con el compromiso firme de aportación de ingresos, en los siguientes conceptos del presupuesto de ingresos por el importe que se indica:

Concepto	Explicación	Importe
761	Subvención Diputación provincial para adquisición equipamiento invernol	2.900,00

DECRETO 148/2021, por el que se resuelve modificar el presupuesto de gastos del presente ejercicio generando crédito e incrementos en las siguientes partidas:

Partida	Explicación	Crédito actual	Incrementos	Crédito Total
313-609	Promoción actividad física y alimentación saludable (circuitos biosaludables y talleres)	0,00	16.000,00	16.000,00

La financiación de la generación de créditos se hará con el compromiso firme de aportación de ingresos, en los siguientes conceptos del presupuesto de ingresos por el importe que se indica:

Concepto	Explicación	Importe
720	Subv. Promoción activ. física y alimentac. saludable (Conv. FEMP-Mº Sanidad)	7.471,76

La financiación del incremento restante se hará mediante transferencias de otras partidas con distinta vinculación jurídica, que quedan disminuidas como a continuación se indica:

Partida	Explicación	Crédito inicial	Disminución	Créditos definitivos
338-226.09	Festejos Populares	51.500,00	8.528,24	42.971,76

Durante la lectura de esta resolución se ausentó del salón el Sr. Alcalde, pasando a presidir la sesión, al no haber asistido el primero, el segundo Teniente de Alcalde D. Jonatan Llorente Benito.

DECRETO 153/2021, por el que se resuelve modificar el presupuesto de gastos del presente ejercicio generando crédito e incrementos en las siguientes partidas:

Partida	Explicación	Crédito actual	Incrementos	Crédito Total
1532-601	Adquisición de mobiliario urbano	0,00	4.169,06	4.169,06

La financiación de la generación de créditos se hará con el compromiso firme de aportación de ingresos, en los siguientes conceptos del presupuesto de ingresos por el importe que se indica:

Concepto	Explicación	Importe
761	Subv. Diputación Provincial para adquisición mob. Urbano (bancos y papeleras)	2.084,53

La financiación del incremento restante se hará mediante transferencias de otras partidas con distinta vinculación jurídica, que quedan disminuidas como a continuación se indica:

Partida	Explicación	Crédito inicial	Disminución	Créditos definitivos
1522-632	Reparación garaje Los Ortigales	12.000,00	2.084,53	9.915,47

Al inicio de la lectura de esta resolución se reincorpora a la sesión el Sr. Alcalde, volviendo a presidir la misma.

DECRETO 166/2021, por el que se resuelve modificar el presupuesto de gastos del presente ejercicio generando crédito e incrementos en las siguientes partidas:

Partida	Explicación	Crédito actual	Incrementos	Crédito Total
1531-619	Reparación puntual Camino de Sepúlveda			

a Perorrubio (Zona puente del Río Caslilla) 0,00 6.330,72 6.330,72

La financiación de la Generación de Créditos se hará con el compromiso firme de aportación de ingresos, en los siguientes conceptos del presupuesto de ingresos por el importe que se indica:

Concepto	Explicación	Importe
761	Subvención de la Diputación Provincial Obras Infraestructuras Rurales 2021	3.000,00

La financiación del incremento restante se hará mediante transferencias de otras partidas con distinta vinculación jurídica, que quedan disminuidas como a continuación se indica:

Partida	Explicación	Crédito inicial	Disminución	Créditos definitivos
1532-609	Pavimentaciones Sepúl. y Pueblos	50.000,00	3.330,72	46.669,28

Quedando la Corporación Municipal enterada de las referidas modificaciones presupuestarias.

C).- CONSORCIO PROVINCIAL DE MEDIO AMBIENTE.- Se da cuenta al Pleno de las siguientes liquidaciones remitidas:

I. Por los servicios de tratamiento de residuos sólidos urbanos correspondientes a los meses que se detallan:

- Mayo 2021:	37.920 Kg.
- Junio 2021:	40.980 Kg.
TOTAL KILOS:	78.900 Kg.
IMPORTE EUROS:	3.979,47 €
- Julio 2021:	57.160 Kg.
- Agosto 2021:	77.160 Kg.
TOTAL KILOS:	134.320 Kg.
IMPORTE EUROS:	6.887,55 €

II. Por los servicios de recogida y tratamiento de enseres y voluminosos correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio (1º periodo 2021) según el siguiente detalle:

A).- Derechos de recogida de Enseres y Voluminosos anuales (kg):	6.451,54
B).- Enseres y Voluminosos recogidos durante el 1º periodo, enero a julio (kg)	10.520,00
C).- Excesos 1º Periodo 2021 (A-B) (Kg):	4.068,46
D).- CANTIDAD A PAGAR 1º PERIODO 2021 (C*251,84 €/t exceso):	1.024,60

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes. **ACUERDA** aprobar las expresadas liquidaciones y proceder a su pago al Consorcio.

D).- UTILIZACIÓN MAQUINARIA COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE SEPULVEDA.- Se da cuenta de la siguiente liquidación de servicios de maquinaria correspondiente a los meses de julio y agosto de 2021, por importe total de **932,50 €**, según el siguiente detalle:

- Camión Desatasco Saneamientos:	812,50 €
- Barredora:	120,00 €

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Aprobar la liquidación expresada y que se proceda a su pago a la Comunidad de Villa y Tierra en cuanto sea posible conforme a la situación de la tesorería, sin perjuicio de repercutir este Ayuntamiento el correspondiente importe a los obligados al pago, en su caso.

7°.- MOCIONES.- El Sr. Presidente pregunta si se desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún otro asunto no comprendido en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

No se formuló ninguna.

8°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se formularon.

Y no teniendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las veinte horas y cincuenta y cinco minutos. Se manda extender la presente, que se autoriza con las firmas establecidas en el artículo 110.2 del R.O.F., disponiendo el Sr. Alcalde-Presidente que de la misma se remita copia a la Subdelegación del Gobierno en Segovia, Servicio Territorial de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, entrega a los Sres. Concejales y su exposición al público, de lo que como Secretaria certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA